

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO EN PALACIO FUENCLARA (ZARAGOZA)

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la Supervisión del servicio, el responsable del contrato es el Arquitecto de la Oficina de Proyectos de Arquitectura, D. Fernando Fernández Lázaro.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Ante la futura redacción del proyecto de rehabilitación del Palacio Fuenclara, consolidación y estructura, se hace necesario la concreción de los parámetros técnicos del suelo, como base del cálculo de la cimentación del inmueble.

Atendiendo al CTE DB SE-C y al entorno y experiencia en solares próximos, se estima un tipo de construcción C-2 y una tipología de terreno T-3, lo que conforma una propuesta de:

1. Tres sondeos, dos de 12 metros de profundidad y 1 sondeo inclinado que atraviese un cimiento existente bajo pilastra.
2. Dos ensayos de penetración dinámica.
3. Una calicata manual.

Los trabajos anteriores arrojan las siguientes unidades de ejecución:

Medición	Descripción
ENSAYOS DE CAMPO	
1	Traslado equipo de sondeos y personal
2	Traslado equipo entre sondeos en solar
24	MI de sondeo en cualquier tipo de terreno
6	MI de sondeo inclinado en cualquier tipo de terreno
10	Ensayo SPT (UNE EN ISO 22475-3)
2	Toma de muestra inalterada
1	Realización, testificación y toma de muestras en calicatas manuales incluso entibado
2	Ensayo penetración dinámica (hasta 10m)
10	Caja portatestigos en cartón parafinado

ENSAYOS DE LABORATORIO	
4	Granulometría UNE 103101
4	Límites líquido y plástico UNE 103103-104
3	Humedad UNE 103300
3	Densidad aparente UNE 103301
2	Colapso NLT 254/UNE 103406
2	Compresión simple UNE 103400
4	Sulfatos solubles UNE 103201
INFORMES	
1	Informe geotécnico
1	Derechos de visado por colegio profesional

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 5.596,50 € sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 6.771,77 € incluyendo el 21% de IVA.

Medición	Descripción	Importe unitario	TOTAL
ENSAYOS DE CAMPO			
1	Traslado equipo de sondeos y personal	350,00 €	350,00 €
2	Traslado equipo entre sondeos en solar	85,00 €	170,00 €
24	MI de sondeo en cualquier tipo de terreno	60,00 €	1.440,00 €
6	MI de sondeo inclinado en cualquier tipo de terreno	82,00 €	492,00 €
10	Ensayo SPT (UNE EN ISO 22475-3)	27,50 €	275,00 €
2	Toma de muestra inalterada	29,50 €	59,00 €
1	Realización, testificación y toma de muestras en calicatas manuales incluso entibado	660,00 €	660,00 €
2	Ensayo penetración dinámica (hasta 10m)	190,00 €	380,00 €
10	Caja portatestigos en cartón parafinado	11,00 €	110,00 €
ENSAYOS DE LABORATORIO			
4	Granulometría UNE 103101	31,00 €	124,00 €
4	Límites líquido y plástico UNE 103103-104	29,00 €	116,00 €
3	Humedad UNE 103300	6,50 €	19,50 €
3	Densidad aparente UNE 103301	14,00 €	42,00 €
2	Colapso NLT 254/UNE 103406	66,00 €	132,00 €
2	Compresión simple UNE 103400	48,50 €	97,00 €
4	Sulfatos solubles UNE 103201	32,50 €	130,00 €

INFORMES			
	1 Informe geotécnico	850,00 €	850,00 €
	1 Derechos de visado por Colegio Ingeniero Caminos	150,00 €	150,00 €

	TOTAL SUMA: 5.596,50 €
	IVA 21%: 1.175,27 €
	TOTAL PRESUPUESTO: 6.771,77 €

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de 1,5 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de los mismos.

5. HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista, para acceder a la licitación del contrato, deberá poseer la homologación o autorización legalmente establecida por la legislación nacional y autonómica, que le posibilita para la ejecución de los trabajos de geotecnia objeto de este contrato. Concretamente, acreditado en toma de muestras de suelos y ensayos in situ, y ensayos de suelos. Los informes resultantes deberán ser visados por el colegio profesional correspondiente.

6. ABONO DE LAS OBRAS

El abono del servicio será por certificaciones mensuales expedidas por la Oficina Técnica de Arquitectura.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

8. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción.

9. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el Art. 215 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (Art. 215.2.a).

10. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, al amparo del art. 76 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del art. 11 de su Reglamento, se considera condiciones de solvencia técnica o profesional, la experiencia en la realización de trabajos similares y la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes:

Experiencia en la realización de trabajos similares.

Los licitadores deberán poseer la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato referido a la intervención en edificio catalogado de interés monumental con grado Bien de Interés Cultural o de características constructivas análogas. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes:

- Oferta económica. (100%)

Se han elegido estos criterios objetivos que serán valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de aplicación de fórmulas que se detallan en este pliego en los apartados siguientes.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar la siguiente documentación, en dos sobres distintos.

SOBRE 1 - Documentación administrativa

Documentación que justifique los apartados 5 y 10 contenidos en el presente Pliego de Cláusulas.

SOBRE 2 - Oferta económica

Para la valoración de la oferta económica no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica del servicio. Se aportará la oferta económica indicando oferta sin IVA, importe del IVA e importe del total con el IVA incluido.

13. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = (100 \times \text{min.}) : Of$$

Donde **P** es la puntuación obtenida, *min.* es la oferta mínima y *Of.* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará anormalmente baja donde *Of* es la oferta presentada y *Of_{media}* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VALORACIÓN FINAL:

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Gastos exigibles al adjudicatario:

El contratista estará obligado a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes de las licencias y autorizaciones establecidas en las normas aplicables (autorizaciones de circulación de vehículos, reserva espacios en vía pública, etc).

El adjudicatario deberá contemplar a su cargo:

- Plan de seguridad y salud en el trabajo o cumplimiento de los criterios y normas de seguridad y salud acordes a los trabajos a desarrollar.
- Gestión de residuos, si fuera preciso.



En Zaragoza a 19 de abril de 2018
El arquitecto técnico, Jefe de la
Oficina Técnica de Arquitectura:

Fdo. Matías Rico Arranz